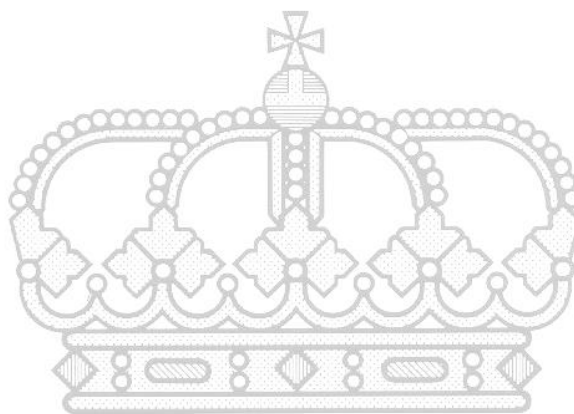
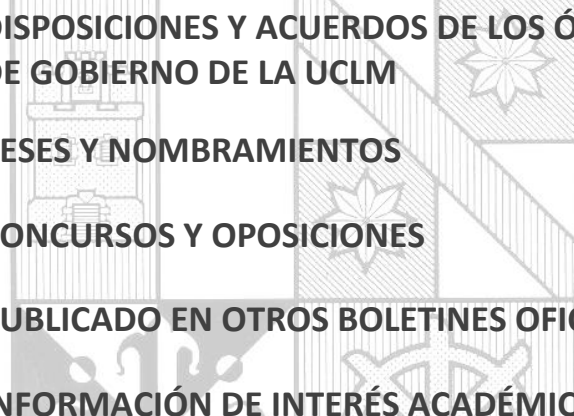


BOUCLM

Boletín Oficial de la
Universidad de Castilla-La Mancha



- 
- I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UCLM
 - II · CESES Y NOMBRAMIENTOS
 - III · CONCURSOS Y OPOSICIONES
 - IV · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES
 - V · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

SUMARIO

[Precedido de asterisco (*) lo que se publica únicamente en extracto o referencia]

I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UCLM

RECTOR

Resolución por la que se convocan elecciones para la renovación del Claustro Universitario de la Universidad de Castilla-La Mancha Pág. 5

VICERRECTORADO DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Resolución por la que se hace pública la normativa reguladora de los Cursos de Verano 2015 de la Universidad de Castilla-La Mancha Pág. 5

CONSEJO DE GOBIERNO DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2014

Gerencia Pág. 14

Secretaría General..... Pág. 15

Vicerrectorado de Docencia..... Pág. 15

Vicerrectorado de Economía y Planificación Pág. 18

Vicerrectorado de Estudiantes..... Pág. 20

Vicerrectorado de Profesorado Pág. 20

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Formación Permanente Pág. 23

Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con Empresas Pág. 23

II · CESES Y NOMBRAMIENTOS

ÓRGANOS GENERALES

RESOLUCIONES de nombramiento de noviembre de 2014..... Pág. 26

CENTROS

RESOLUCIONES de cese de noviembre de 2014 Pág. 26

RESOLUCIONES de nombramiento de noviembre de 2014..... Pág. 26

IV · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES publicadas en el BOE durante el mes de noviembre de 2014 Pág. 28

(*) NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal publicados en el BOE durante el mes de noviembre de 2014. Pág. 28

(*) ANUNCIOS de licitaciones públicas y adjudicaciones publicados en el BOE durante el mes de noviembre de 2014. Pág. 29

(*) ANUNCIOS sobre extravíos de títulos publicados en el BOE durante el mes de noviembre de 2014. Pág. 29

DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES publicadas en el DOCM durante el mes de noviembre de 2014. Pág. 29

(*) ANUNCIOS de licitaciones públicas y adjudicaciones publicados en el DOCM durante el mes de noviembre de 2014. Pág. 30

V · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

CONVENIOS suscritos por la UCLM con distintas entidades e instituciones de carácter público y privado (Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 2014) Pág. 31

I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UCLM

RECTOR

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2014, por la que se convocan elecciones para la renovación del Claustro Universitario de la Universidad de Castilla-La Mancha.

En virtud de lo establecido en el artículo 25.1 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 32 del Reglamento Electoral aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 26 de febrero de 2013,

HE RESUELTO convocar con fecha 18 de noviembre de 2014, elecciones para la renovación del Claustro Universitario (todos los sectores), conforme al calendario que se adjunta.

Ciudad Real, 12 de noviembre de 2014

Miguel Ángel Collado Yurrita
RECTOR

VICERRECTORADO DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN por la que se hace pública la normativa reguladora de los Cursos de Verano 2015 de la Universidad de Castilla-La Mancha.

**XXVIII EDICIÓN DE CURSOS DE VERANO
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**

Curso académico 2014-2015

I. CONSIDERACIONES GENERALES.

Los Cursos de Verano están concebidos como un foro de debate y una actividad de encuentro de la comunidad universitaria y de la sociedad, a fin de fomentar el intercambio de conocimientos, posturas e ideas. Su temática y contenidos han de ser complementarios de las disciplinas universitarias, ofreciendo perspectivas que no se abordan durante el curso académico o los cursos de doctorado. Por ello, los Cursos de Verano han de favorecer la presencia de docentes e investigadores de otras universidades y centros de investigación, así como de personalidades de la vida cultural, política, artística, científica y literaria. Ha de potenciarse, igualmente, la participación activa del alumnado y de la sociedad en general propiciando el debate y la discusión de ideas, con propuestas que concentren el interés de gran número de personas.

Los Cursos de Verano 2015 se celebrarán durante el período que va desde el 8 de junio hasta el 30 de septiembre de 2015, ambos inclusive, exceptuando el mes de agosto.

Las propuestas deberán remitirse al Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria, Unidad de Extensión Universitaria, Campus Universitario s/n, 16071 Cuenca. Para cualquier duda o consulta puede contactar con el Director Académico de Cultura y Extensión Universitaria, Prof. Dr. Juan Antonio Mondéjar Jiménez, por teléfono (902 204100 / 969 179100, extensión 4242) o mediante la dirección de correo electrónico JuanAntonio.Mondejar@uclm.es, o con la Unidad de Extensión Universitaria, teléfono (902 204100 / 969 179100, extensión 4019) y correo electrónico cursos.verano@uclm.es.

II. CUESTIONES ORGANIZATIVAS.

1.- Todos los cursos tendrán una duración de dos días. Las fechas de celebración definitivas serán aprobadas por el Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria.

2.- Los cursos propuestos tendrán una validez de un crédito ECTS, reconocido por el Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria en función del programa presentado.

3.- Para que se realice un Curso de Verano deberán estar matriculados, 10 días antes del comienzo de dicho curso, un mínimo de 25 alumnos. En caso contrario, el curso será automáticamente anulado por el Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria.

4.- Sin perjuicio del uso prioritario de las instalaciones de nuestros campus y sedes, determinados cursos pueden desarrollarse en otros lugares, llegando a acuerdos con organismos e instituciones que colaboren parcialmente y presten sus instalaciones para la celebración de cursos.

5.- Sólo se entregará diploma acreditativo a aquellos alumnos que justifiquen el 85% de su asistencia.

6.- Cada curso contará con un Director y un Secretario, de los cuales al menos uno de ellos debe ser, necesariamente, profesor con vinculación permanente en la UCLM. Son funciones del Director y del Secretario las que a continuación se relacionan:

6.1.- Corresponde al Director:

- Presentar al Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria el programa del curso.
- Informar a los ponentes sobre los siguientes aspectos organizativos: semana del curso, fecha, hora de intervención, condiciones de viaje, alojamiento, retribución, necesidad de prever material técnico.
- Atender durante la totalidad del curso, asistido por el Secretario, a los ponentes invitados a efectos académicos, organizativos y protocolarios, especialmente fomentando debates y tertulias con los participantes y alumnos del curso.

- Establecer los mecanismos de control de asistencia y asignar los diplomas de asistencia a los alumnos.
- Moderar, asistido por el Secretario, y sin retribución adicional, la mesa o mesas redondas que se desarrollen en el curso que dirige.
- Reclamar ante las entidades financiadoras los importes comprometidos.

6.2.- Corresponde al Secretario:

- Atender durante la totalidad del curso, asistido por el Director, a los ponentes invitados a efectos académicos, organizativos y protocolarios.
- Coordinar el programa del curso con el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.
- Deberá presentar cumplimentadas y firmadas las liquidaciones por ponencias y desplazamiento de todos los participantes de los cursos que le serán facilitadas desde las Unidades de Extensión Universitaria.
- Realizar el seguimiento de la asistencia de los alumnos, y la evaluación sobre su grado de satisfacción con el curso.
- Resolver los posibles imprevistos y estar en contacto permanente con el Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria.
- Moderar, asistido por el Director, y sin retribución adicional, la mesa o mesas redondas que se desarrollen en el curso.
- Reclamar ante las entidades financiadoras los importes comprometidos.

7.- Cada participante podrá impartir una ponencia e intervenir en una mesa redonda. Ningún ponente podrá impartir más de una conferencia y participar en más de una mesa redonda en cada curso, ni intervenir en dos cursos distintos, salvo que sea la participación en una mesa redonda (por una sola vez) o en supuestos muy excepcionales que se valorarán y resolverán por el Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria. El Director y/o el Secretario del curso podrán impartir, cada uno, como máximo una ponencia en el curso.

8.- El número máximo de Cursos de Verano que se programarán en base a esta convocatoria estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria. No obstante, y con objeto de abordar temas de máximo interés y actualidad que no hayan sido planteados en las propuestas presentadas, el Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria podrá proceder a encargar directamente algún/os Curso/s de Verano.

III. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

1.- La dirección del curso remitirá al Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria la propuesta del curso. **El plazo de presentación de propuestas finalizará el 29 de enero de 2015.** Las propuestas deben incluir la siguiente documentación:

1.1.- Título, objetivos, perfil de los alumnos a los que va dirigido y programa provisional del curso, distribuyendo las actividades académicas por días y horas. Se indicará el nombre, apellidos y

datos académicos (catedrático, doctor, titular) o profesionales del Director, Secretario y ponentes del curso así como la Universidad o Institución a la que pertenecen.

1.2.- Compromiso por escrito de financiación de las entidades colaboradoras, indicando su aportación exacta y la forma de hacerla efectiva (subvención o pago directo). No se autorizará de forma definitiva ningún curso que no tenga la documentación justificativa por escrito de la entidad que otorga la subvención. La financiación externa, sin incluir tasas de matrícula, deberá cubrir al menos el 50% de los gastos totales del curso. Con carácter excepcional, y teniendo en cuenta la situación económica actual, se considerará por el Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria la minoración o exención de esta financiación cuando el presupuesto total de gastos no supere los 3.000 €, incluidos los gastos comunes imputables a todos los cursos.

1.3.- Cada propuesta de curso deberá incluir un presupuesto estimativo de ingresos y gastos, donde se especifiquen los datos que aparecen en el Anexo I de la convocatoria. El Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria valorará cada propuesta en función de los gastos presupuestados y de los ingresos previstos.

1.4.- Compromiso por escrito (Anexo II) del Director de cada curso en el que se asume que cualquier gasto que no corresponda a desplazamientos, alojamiento y manutención de los ponentes no será imputable al presupuesto asignado al curso que dirige. En ningún caso el Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria cubrirá gastos extraordinarios de los directores, secretarios y ponentes como: teléfono, minibar, gastos de protocolo y representación, etc., independientemente del número de alumnos que se matriculen en el curso. Tampoco será cubierto cualquier gasto originado por acompañantes de secretario, director o ponentes.

2.- Para la selección de las propuestas presentadas se atenderá a los criterios generales de calidad académica, nivel científico-técnico o humanístico, interés social y propuesta de autofinanciación, considerando los siguientes aspectos:

2.1.- Financiación externa suficiente, de acuerdo con lo indicado en apartado 1.2 de las condiciones de presentación de propuestas, y que suponga un esfuerzo en la captación de financiación externa (compromisos de colaboración), acreditada y comprometida como reglamentariamente se solicita en la presentación de las propuestas. Dichos compromisos pueden extenderse igualmente a la minoración de costes (reducción de honorarios, desplazamientos, alojamiento y manutención) por su asunción a cargo del propio profesorado o de terceros (pagos directos).

2.2.- Con independencia de la participación de profesores e investigadores de la Universidad de Castilla-La Mancha y con el fin de estrechar los vínculos entre la sociedad, se priorizarán aquellas propuestas que cuenten con destacados profesionales de la región o de nivel nacional o internacional.

2.3.- Aquellas propuestas que calibren la respuesta del alumnado y prevean mecanismos de captación del mismo, asegurando un volumen viable para el desarrollo del curso, fomentando la incorporación de nuevos nichos de alumnado (profesionales, gestores, agentes sociales, mayores, estudiantes no universitarios, estudiantes de posgrado, de otras regiones, extranjeros, etc.).

2.4.- Calidad, actualidad y pertinencia de las propuestas.

3.- Una vez seleccionada la propuesta de curso por el Consejo Asesor de Cultura Artística y Literaria del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria, y comunicada su aprobación a los interesados, la dirección del curso enviará al Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria, en un plazo máximo de quince días naturales desde la recepción del escrito de aprobación, el programa definitivo del curso y la información que en su día se le pudiera solicitar.

IV. CUESTIONES ECONÓMICAS.

1.- El importe total de actividades académicas del curso no podrá superar los 2.500 €. La retribución a percibir por ponentes y participantes en mesas redondas será definida por la dirección del curso. Los importes totales referidos a estas actividades podrán ser minorados por la dirección del curso respecto a los máximos establecidos en esta convocatoria para alcanzar el equilibrio exigido en el apartado III, punto 1.2.

2.- La retribución íntegra por dirección queda fijada en 300 €, por secretaría en 200 €. Estos importes podrán ser minorados por la dirección del curso para alcanzar el equilibrio exigido en el apartado III, punto 1.2.

3.- La percepción de las retribuciones del Director y Secretario del Curso de Verano quedará supeditada al cierre efectivo económico-administrativo del curso en un plazo máximo de 2 meses desde su finalización. A estos efectos el mes de agosto no se considerará hábil.

4.- En caso de que haya más de un Director o Secretario por curso, o de que hubiera únicamente directores, la retribución íntegra de dirección y secretaría se repartirá equitativamente entre los directores y secretarios del mismo.¹

5.- A todos los ponentes se les aplicará la retención fiscal correspondiente. A los conferenciantes NO RESIDENTES que procedan de países con convenios de doble imposición suscritos por España, no se les aplicará la retención fiscal si presentan en las UGEC de la Universidad, un CERTIFICADO DE RESIDENCIA FISCAL expedido por la autoridad tributaria de su país de residencia, firmado y sellado.

6.- Todos los pagos se realizarán a través de transferencia bancaria.

7.- El Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria cubrirá los gastos de viaje de los ponentes (por la vía más directa) en avión (clase turista), tren (clase turista), autobús o coche particular. Cualquier otro medio de transporte deberá ser autorizado por éste.

¹ De acuerdo con la legislación vigente, los becarios de investigación no podrán percibir estas retribuciones.

8.- El Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria cubrirá los gastos exclusivamente de alojamiento (una noche o excepcionalmente dos en los casos debidamente justificados y siempre que el presupuesto del curso lo contemple), y manutención (mediante vales de comida) de los ponentes del curso, entre el día anterior a la fecha de participación en el curso y el día de su participación en el mismo en los establecimientos concertados, con los límites establecidos sobre Indemnizaciones por razón del servicio en la Universidad de Castilla-La Mancha. Los gastos de acompañantes serán asumidos por los propios conferenciantes.

9.- No se abonará ningún gasto que no haya sido presupuestado y aprobado por el Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria.

10.- Cualquier material del Curso de Verano destinado a los alumnos se pondrá a disposición de los mismos en el espacio web habilitado al efecto en la página corporativa, quedando prohibida su copia en los servicios de reprografía de los campus.

11.- Queda facultada la Vicegerencia del Campus de Cuenca para dictar normas de desarrollo en la gestión económica-administrativa de los cursos. Igualmente, el Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria, queda facultado para resolver todo tipo de cuestiones referidas a la organización y desarrollo de los cursos de verano de la presente convocatoria, no contempladas en esta normativa, y que puedan redundar en beneficio de la misma.

12.- Cuotas de inscripción.

12.1.- La cuota única de inscripción de los cursos será de 50 euros.

12.2.- Sólo se devolverán tasas a los alumnos en el caso de que el curso sea suspendido por el Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria.

13.- El importe de la expedición de duplicados de títulos queda fijado en 12 euros.

Firmado en Cuenca el 27 de noviembre de 2014

EL RECTOR,

P.D. LA VICERRECTORA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

(Resolución de 18-12-2013. D.O.C.M. de 2-01-2014)



Vicerrectorado
de Cultura
y Extensión Universitaria

CURSOS DE VERANO 2015 SOLICITUD DE PROPUESTA

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI **CATEGORÍA ACADÉMICA**

CENTRO

CAMPUS

SOLICITA: Le sea admitida la propuesta del Curso de Verano

TÍTULO

FECHAS **LUGAR**

, de de

FIRMADO

Director/a del Curso

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

Programa provisional

Anexo I Estimación presupuestaria

Anexo II Compromiso del Director del Curso

SELLO DE REGISTRO

Sra. Vicerrectora de Cultura y Extensión Universitaria

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad cuya finalidad es la gestión de personal y podrían ser cedidos de acuerdo con las leyes vigentes. Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad de Sistemas Informáticos de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia, número 50, 13071 Ciudad Real, adjuntando copia del documento que acredite su identidad.

Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria
Campus Universitario – Edificio Antonio Saura – Camino del Pozuelo, s/n – 16071 CUENCA
Teléfono: 34 - 969 - 179100 . Fax: 34 – 969 - 179111



CURSO DE VERANO:

GASTOS

500,00 €

ACTIVIDADES ACADÉMICAS	Dirección y secretaria:		0,00 €
	Retribución por dirección única:	300,00 €	Número: <input type="checkbox"/> 0,00 €
	Retribución por dirección compartida:	150,00 €	Número: <input type="checkbox"/> 0,00 €
	Retribución por secretaría única:	200,00 €	Número: <input type="checkbox"/> 0,00 €
	Retribución por secretaría compartida:	100,00 €	Número: <input type="checkbox"/> 0,00 €
	Actividades Académicas:		0,00 €
	<u>Actividad Académica</u>	<u>Retribución</u> (Máximo 2.500 €)	Número: <input type="checkbox"/> 0,00 €
	<input type="text"/>	0,00 €	Número: <input type="checkbox"/> 0,00 €
	<input type="text"/>	0,00 €	Número: <input type="checkbox"/> 0,00 €
	<input type="text"/>	0,00 €	Número: <input type="checkbox"/> 0,00 €
			0,00 €

ESTANCIA	Alojamiento:	65,00 €	Número: <input type="checkbox"/> 0,00 €
	Manutención:	18,00 €	Número: <input type="checkbox"/> 0,00 €
			(Máximo 108 euros por persona y curso) 0,00 €

	Itinerario:	Ponente:	Importe:
1.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0,00 €
2.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0,00 €
3.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0,00 €
4.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0,00 €
5.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0,00 €
6.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0,00 €
7.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0,00 €
8.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0,00 €
			(Billetes de autobús, tren, avión -clase turista-. Si se utiliza coche propio se pagará a 0,19 €/km) 0,00 €

GASTOS GENERALES	(Gastos comunes a todos los cursos: material, publicidad y propaganda, personal,...)	500,00 €
-------------------------	--	-----------------

INGRESOS

0,00 €

FINANCIACIÓN 250,00 € Deberá ser de al menos el 50 % de los gastos si estos superan los 3.000 € (no serán considerados como ingresos las tasas de matrícula)	Entidad financiadora:	Pago Directo	Subvención
	<input type="text"/>	0,00 €	0,00 €
	<input type="text"/>	0,00 €	0,00 €
	<input type="text"/>	0,00 €	0,00 €
	<input type="text"/>	0,00 €	0,00 €
			0,00 €

 En _____, a _____ de _____ de _____
EL DIRECTOR DEL CURSO,

Fdo.:



Vicerrectorado
de Cultura
y Extensión Universitaria

CURSOS DE VERANO 2015
ANEXO II
COMPROMISO DEL DIRECTOR DEL CURSO

APELLIDOS Y NOMBRE

como Director del Curso de Verano:

TÍTULO

Acepto el siguiente compromiso que rige la normativa de los Cursos de Verano 2015 de la Universidad de Castilla-La Mancha:

Cualquier gasto que no corresponda a viajes, alojamiento y manutención de los ponentes no será imputable al presupuesto asignado al curso que dirijo. En ningún caso se cubrirán los gastos extraordinarios del Director, Secretario y ponentes como: teléfono, minibar, gastos de protocolo y representación, etc., con independencia del número de alumnos matriculados en el curso. Igualmente no será cubierto cualquier gasto originado por acompañantes de secretario, director o ponentes (alojamiento, manutención, desplazamiento, etc.)

, de de

FIRMADO

Director/a del Curso

CONSEJO DE GOBIERNO DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2014

GERENCIA

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 7 de noviembre de 2014 por el que, a propuesta de Gerencia, se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (dotación de personal para el Centro de Lenguas y el Centro de Estudios de Posgrado).

[D.O.C.M. nº 226, de 21-11-2014](#)

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 7 de noviembre de 2014 por el que, a propuesta de Gerencia, se aprueba la asignación singular e individual de la valoración de resultados profesionales del Personal de Administración y Servicios en el ejercicio 2014.

De conformidad con el artículo 74 de Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el personal de administración y servicios de la Universidades será retribuido con cargo a los presupuestos de las mismas, estableciendo el régimen retributivo del personal funcionario, dentro de los límites máximos que determine la Comunidad Autónoma y en el marco de las bases que dicte el Estado.

Para ello, las Comunidades Autónomas fijarán los límites económicos para atender tales obligaciones. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha definió el límite económico indicado con *“la autorización de costes de personal docente e investigador y de administración y servicios de la UCLM para el ejercicio 2014, incluidos méritos docentes, complemento de calidad docente y excluidos trienios y seguros sociales, por importe de 101.717.901,45 euros”*, que formalizó el 3 de julio de 2014 mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM).

El Incentivo por Valoración de Resultados Profesionales del PAS viene determinado conforme a los criterios establecidos en el art.- 11 del Reglamento de Implantación de la Relación de Puestos de Trabajo y en el documento sobre la “Estructura organizativa, Política de RRHH y Relación de Puestos de Trabajo del PAS de la Universidad de Castilla-La Mancha”.

El Presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2014, aprobado por el Consejo Social en su reunión plenaria de 30 de julio de 2014, a propuesta del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014, prevé los créditos necesarios para atender las obligaciones derivadas de la asignación de tales complementos retributivos por un importe máximo de **1.371.485,62** euros, (aplicación presupuestaria 00100422D.152).

De acuerdo con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y la normativa reguladora del Incentivo por Valoración de Resultados Profesionales, corresponde al Consejo de Gobierno de la Universidad aprobar la asignación singular e individual de este concepto retributivo, a propuesta de Gerencia, por lo que se somete a consideración el siguiente

ACUERDO:

Proponer al Consejo de Gobierno la asignación del Incentivo por Valoración de Resultados Profesionales, conforme a la evaluación realizada que se acompaña en el anexo adjunto, de acuerdo con la autorización de costes de personal del Gobierno de Castilla-La Mancha y los créditos previstos en el Presupuesto de la UCLM para el Ejercicio 2014 aprobado por el Consejo Social de la Universidad.

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 7 de noviembre de 2014 por el que, a propuesta de Secretaría General, se aprueba la inscripción de la Asociación Musical Universitaria en el Registro de Asociaciones de Estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 7 de noviembre de 2014 por el que, a propuesta de Secretaría General, se aprueba la modificación de la Comisión de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguridad Informática.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 7 de noviembre de 2014 por el que, a propuesta de Secretaría General, se aprueba la modificación del Reglamento por el que se regula el procedimiento para la firma de convenios.

[\[Ver detalle\]](#)

VICERRECTORADO DE DOCENCIA

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 7 de noviembre de 2014 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Docencia, se aprueba la creación de la Comisión de Calidad e Innovación Educativa.

Regulación:

Creada por Acuerdo del Consejo de Gobierno del 7 de noviembre de 2014. La Comisión de Calidad e Innovación Educativa se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al año y con carácter extraordinario tantas veces como sea necesario para resolver cuestiones de urgencia y/o interés prioritario. En ambos casos, será convocada por el Presidente, que especificará también el orden

del día. Para el ejercicio de sus competencias, la comisión podrá realizar consultas con cuantas personas cualificadas estime conveniente.

Composición:

- Presidente: El Vicerrector de Docencia
- Secretaria: Directora Académica del Vicerrectorado de Docencia
- Vocales:
 - Directora del Centro de Estudios de Postgrado
 - 5 Profesores
 - 1 Alumno
 - 1 PAS

Miembros:

(Acuerdo del Consejo de Gobierno: 7 de noviembre de 2014)

Presidente: D. José Manuel Chicharro Higuera. Vicerrector de Docencia

Secretaria: D^a. María Isabel López Solera. Directora Académica del Vicerrectorado de Docencia

Vocales:

- D^a. Rebeca Rubio Rivera. Directora del Centro de Estudios de Postgrado.
- D. Antonio Durán Segovia. E. T. S. de Ingenieros Industriales de Ciudad Real.
- D. Carlos Álvarez Aledo. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete.
- D^a. Leonor Gallardo Guerrero. Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo.
- D^a. Mercedes Ávila Francés. Facultad de Educación de Cuenca.
- D. Juan Antonio Montero Nicolau. Delegado de estudiantes.
- D^a. María Julia Delgado Lázaro. Unidad de Gestión Académica del campus de Toledo.
- Un profesor del área de Ciencias de la Salud pendiente de designación.

Funciones:

Son funciones de la Comisión de Calidad e Innovación Educativa:

- Proponer para su estudio y aprobación por parte del Consejo de Dirección, la revisión del Sistema de Garantía Interno de la Calidad de la UCLM, ajustando los distintos procedimientos para su óptima ejecución.
- Revisar y proponer para su estudio y aprobación por parte del Consejo de Dirección, las metodologías de recogida de información y opinión de los distintos colectivos implicados en los títulos para su posterior análisis, por parte de las comisiones de garantía interna de la calidad, y realización de acciones conducentes a la mejora de los títulos.
- Revisar y analizar, la evolución de las tasas de graduación, abandono y eficiencia u otras recogidas en el sistema de calidad, así como los aspectos referentes a las diferentes dimensiones del programa ACREDITA y MONITOR de ANECA de las titulaciones de la UCLM.

- Proponer para su estudio y aprobación por parte del Consejo de Dirección, el contenido y estructura de la información, sobre los aspectos de calidad, que deberá ser pública.
 - Elaborar y proponer para su estudio y aprobación por parte del Consejo de Dirección, actividades encaminadas a obtener acciones y proyectos de innovación educativa que generen mejoras en los resultados de los títulos.
 - Asesorar sobre metodologías docentes y de evaluación que permitan garantizar los resultados del aprendizaje, así como de plataformas informáticas que permitan una mejor gestión de estas metodologías.
 - Asesorar sobre metodologías docentes con contenidos “on_line”, plataformas informáticas de soporte, formato de los materiales docentes, experiencias previas nacionales e internacionales; así como metodologías de evaluación acordes que permitan garantizar la adquisición de las competencias.
 - Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas por la Ley, los Estatutos, el Rector o el Consejo de Gobierno de la UCLM.
-

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 7 de noviembre de 2014 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Docencia, se aprueba la modificación de la Comisión de Reforma de Títulos, Planes de Estudio y Transferencia de Créditos.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 7 de noviembre de 2014 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Docencia, se aprueba la extinción de las siguientes titulaciones:

- Máster Universitario en Derechos Fundamentales y Libertades Públicas
 - Máster Universitario en Química Sostenible
-

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 7 de noviembre de 2014 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Docencia, se establece el régimen y cuantía de las asistencias a percibir por el personal relativo a la evaluación y acreditación de titulaciones.

Con motivo del desarrollo de los programas de evaluación y acreditación de las titulaciones por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), en virtud del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se hace necesario establecer sesiones presenciales entre los evaluadores externos designados por ANECA y los distintos colectivos implicados en el título para evidenciar que diseño especificado en la memoria de verificación se está cumpliendo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1.c de las directrices para la adaptación en el ámbito de la UCLM del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, aprobadas por acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de mayo de 2014, el cual contempla como

susceptible de percepción de asistencias la participación en comisiones de evaluación de titulaciones, del alumnado, del personal docente investigador y del personal de administración y servicios, siempre y cuando se establezca así por el Vicerrector responsable y de lo establecido en el artículo 9.2, mediante el cual, la cuantía de las asistencias que no estén reguladas en el Real Decreto 462/2002, será fijada por el Consejo de Gobierno.

Se propone al Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha,

1º.- Acordar la inclusión en el ámbito de aplicación de las directrices para la adaptación en el ámbito de la UCLM del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, al personal citado que no sea empleado de administración pública, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2 que entiende incluido el personal no vinculado jurídicamente con la Administración cuando preste a ésta servicios que puedan dar origen a las indemnizaciones o compensaciones que en él se regulan. A estos efectos serán asimilados al grupo 2 en cuanto a la percepción de dichas indemnizaciones o compensaciones y éstas se percibirán con las correspondientes retenciones y declaración a la hacienda pública.

2º.- Fijar la cuantía diaria a percibir, por el personal indicado en el punto anterior, en concepto de asistencias reguladas en el artículo 27 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en 40 euros.

VICERRECTORADO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN

INFORME del Vicerrectorado de Economía y Planificación al Consejo de Gobierno celebrado el 7 de noviembre de 2014 sobre la modificación del Plan de Inversiones.

[\[Ver detalle\]](#)

INFORME del Vicerrectorado de Economía y Planificación al Consejo de Gobierno celebrado el 7 de noviembre de 2014 del Programa anual de auditoría 2014.

[\[Ver detalle\]](#)

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 7 de noviembre de 2014 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Economía y Planificación, se aprueba la creación de la Comisión de Infraestructuras.

Regulación:

Creada por Acuerdo del Consejo de Gobierno del 7 de noviembre de 2014. La Comisión de Infraestructuras se reunirá cuando sea convocada por el Presidente, que especificará también el orden del día. Para el ejercicio de sus competencias, la Comisión podrá realizar consultas con cuantas personas cualificadas estime conveniente, las cuales podrán ser invitadas a participar en las reuniones con voz pero sin voto.

Composición:

- Presidente: Vicerrector/a con competencias en materia de infraestructuras.
- Secretario: Director/a Académico/a del vicerrectorado con competencias en materia de infraestructuras.
- Vocales: 9 miembros del Personal Docente e Investigador especializados en arquitectura, ingeniería de caminos, canales y puertos, discapacidad e ingeniería industrial y 2 integrantes de la Oficina de Gestión de Infraestructuras.

Miembros:

(Acuerdo del Consejo de Gobierno: 7 de noviembre de 2014)

Presidente: D. Manuel Villasalero Díaz, Vicerrector de Economía y Planificación.

Secretaria: Dña. Inmaculada Gallego Giner, Directora Académica del Vicerrectorado de Economía y Planificación.

Vocales:

- D. Francisco Javier Castilla Pascual, Escuela Politécnica de Cuenca.
- D. José María Coronado Tordesillas, ETS de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real.
- Dña. Nuria Mendoza Laiz, Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo.
- D. Juan Ignacio Mera González, Escuela de Arquitectura de Toledo.
- D. José Ignacio Muñoz Hernández, ETS de Ingenieros Industriales de Ciudad Real.
- D. Vicente Navarro Gámir, ETS de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real.
- D. José Pina Alfaro, Escuela Superior de Ingenieros Industriales de Albacete.
- D. Rodrigo del Pozo Collado, Director Técnico de la Oficina de Gestión de Infraestructuras de Cuenca.
- Dña. Carmen Ramiro Redondo, Escuela de Ingeniería Industrial de Toledo.
- Dña. María Dolores Sánchez Moya, Escuela de Arquitectura de Toledo.
- D. Emilio Verastegui Rayo, Director del Área de Infraestructuras.

Funciones:

Son funciones de la Comisión de Infraestructuras:

- Informar sobre las directrices generales en materia de configuración urbanística, diseño y uso de espacios en los campus universitarios.
- Informar sobre las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones de la UCLM, incluyendo los proyectos técnicos para realizar tales actuaciones.

- Informar sobre la política de gestión y mantenimiento de infraestructuras mobiliarias e inmobiliarias.
- Formar parte, a petición del órgano de contratación, de las mesas que han de resolver los contratos de obras de infraestructura.
- Cualquier otra que le sea encomendada por los Estatutos o por el Consejo de Gobierno.

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 7 de noviembre de 2014 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes, se aprueba la modificación de la Normativa reguladora de las becas-colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha.

[\[Ver detalle\]](#)

VICERRECTORADO DE PROFESORADO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 7 de noviembre de 2014 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, se ratifica prórroga de comisión de servicio.

Profesorado de la Universidad de Castilla-La Mancha en comisión de servicio en otras universidades.

D. Rafael Blázquez Martínez, Catedrático de Universidad del área de conocimiento “Ingeniería del Terreno” con destino en la E.T.S. de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real. Se solicita Prórroga de Comisión de Servicio en la Universidad Politécnica de Cartagena.

Es aprobada por asentimiento.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 7 de noviembre de 2014 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, se aprueban plazas de cuerpos docentes universitarios.

[\[Ver detalle\]](#)

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 7 de noviembre de 2014 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, se aprueba la asignación singular e individual del incentivo a la calidad.

De conformidad con los artículos 55.2 y 69.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, las Comunidades Autónomas podrán establecer retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales por el ejercicio de funciones relacionadas con la actividad y dedicación docente, formación docente, investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de conocimientos y gestión, tanto para el personal contratado (art. 55.2) como para el personal funcionario (art. 69.3).

Para ello, las Comunidades Autónomas fijarán los límites económicos para atender tales obligaciones. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha definió el límite económico indicado con *“la autorización de costes de personal docente e investigador y de administración y servicios de la UCLM para el ejercicio 2014, incluidos méritos docentes, complemento de calidad docente y excluidos trienios y seguros sociales, por importe de 101.717.901,45 euros”*, que formalizó el 3 de julio de 2014 mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM).

El Incentivo a la Calidad del Personal Docente e Investigador autorizado conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la JCCM indicado quedó aprobado en Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2005 y se encuadra como un concepto retributivo de asignación singular e individual vinculado al grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, de acuerdo con evaluación realizada en el seno de una Comisión de Evaluación en la que participan evaluadores externos designados por el Gobierno de Castilla-La Mancha y el Consejo Social de la Universidad.

El Presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2014, aprobado por el Consejo Social en su reunión plenaria de 30 de julio de 2014, a propuesta del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014, prevé los créditos necesarios para atender las obligaciones derivadas de la asignación de tales complementos retributivos por un importe máximo 9.586.361 euros, incluyendo costes sociales (9.372.479 euros y 213.882 euros en las aplicaciones presupuestarias 01410.422D.15 y 01222.422D.15, respectivamente).

De acuerdo con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y la normativa reguladora del Incentivo, corresponde al Consejo Social de la Universidad aprobar la asignación singular e individual de este concepto retributivo, a propuesta del Consejo de Gobierno, por lo que se somete a consideración el siguiente

ACUERDO:

Proponer al Consejo Social la asignación del Incentivo de la Calidad del Personal Docente e Investigador, conforme a la evaluación realizada por la Comisión de Valoración del Incentivo a la Calidad del PDI, que se acompaña en el anexo adjunto, de acuerdo con la autorización de costes de personal del Gobierno de Castilla-La Mancha y los créditos previstos en el Presupuesto de la UCLM para el Ejercicio 2014 aprobado por el Consejo Social de la Universidad.

Ciudad Real, 7 de noviembre de 2014

Anexo: Evaluación del incentivo a la calidad del PDI de la UCLM correspondiente a la convocatoria de fecha 9 de octubre de 2014.

1) Normativa referente al Incentivo de la Calidad del PDI y procedimiento para la evaluación:

- Documento sobre el incentivo a la calidad del personal docente e investigador permanente con dedicación a tiempo completo de la UCLM, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de octubre de 2005.
- Modificación parcial por acuerdo de los Consejos de Gobierno de fechas 31 de octubre de 2006 y 16 de octubre de 2007.
- Plan de promoción y consolidación del personal docente e investigador no permanente con dedicación a tiempo completo de la UCLM, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de marzo de 2009.
- Resolución de la comisión de seguimiento de fecha 17 de noviembre de 2010.

2) Plan de actuación de la convocatoria:

- 09/10/2014: Publicación de la convocatoria para la aplicación del incentivo a la calidad al personal docente e investigador de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- 23/10/2014: Finalización plazo presentación solicitudes.
- 05/11/2014: Reunión Comisión de Valoración. Emisión de resolución para su aprobación por el Consejo de Gobierno de la UCLM, en virtud del artículo 56 de la Ley Orgánica 4/2007 y su posterior elevación al Consejo Social de la UCLM para la aprobación de las retribuciones del incentivo de la calidad individualizado al personal docente e investigador.

3) Resumen de resultados obtenidos en la convocatoria de fecha 9 de octubre de 2014 (datos pendientes de ratificar por la Comisión de Valoración de fecha 5 de noviembre de 2014):

1.455 profesores se encuentran dentro del ámbito de aplicación del incentivo en la convocatoria de 9 de octubre de 2014.

1.432 profesores solicitan el incentivo (**1.197** permanentes y **235** no permanentes).

De los que solicitan:

1.406 solicitan el tramo evaluable (1.171 permanentes y 235 no permanentes) y **26** permanentes solicitan el tramo no evaluable (**5** tramo no evaluable más investigación -IREC-).

De los que se someten a evaluación:

PDI permanente:

- 1.132 solicitan la evaluación adicional.
- 27 solicitan la evaluación básica.
- 2 no alcanzan el mínimo de 25 puntos -por tanto pasarían a tramo no evaluable.
- 10 no imparten el mínimo de créditos establecido en el procedimiento de evaluación del incentivo.

PDI no permanente:

- 233 obtienen la evaluación positiva.
- 2 no imparten el mínimo de créditos establecido en el procedimiento de evaluación del incentivo.

37 Profesores jubilados solicitan el incentivo.

VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y FORMACIÓN PERMANENTE

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 7 de noviembre de 2014 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Formación Permanente, se aprueban los siguientes títulos propios:

- Máster en Daño cerebral y Terapias basadas en Robótica y Realidad Virtual.
- Máster en Salud Escolar.
- Máster en Tecnología Mecánica.
- Especialista en Ejercicio Profesional de la Mediación.
- Especialista en Intervención en edificios existentes: evaluación, proyecto y ejecución.
- Experto en Dirección Integrada de Proyectos.

VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA Y RELACIONES CON EMPRESAS

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 7 de noviembre de 2014 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con Empresas, se aprueba la creación de la Comisión de Transferencia.

Regulación:

Creada por Acuerdo del Consejo de Gobierno del 7 de noviembre de 2014. La Comisión de Transferencia se reunirá con carácter ordinario al menos dos veces al año y con carácter extraordinario tantas veces como sea necesario para resolver cuestiones de urgencia y/o interés prioritario. En ambos casos, será convocada por el Presidente, que especificará también el orden del día. Para el ejercicio de sus competencias, la comisión podrá realizar consultas con cuantas personas cualificadas estime conveniente.

Composición:

- Presidente: D. Pedro Carrión Pérez (Vicerrector de Transferencia y Relaciones con Empresas)
- Secretaria: Dña. Ángela González Moreno (Directora Académica del Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con Empresas)
- D. Gerardo Marquet García (Director de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación)
- D. Christian Gortázar Schmidt (Catedrático de Universidad del Dpto. de Ciencia y Tecnología Agroforestal y Genética)
- Dña. María Soledad Pérez Coello (Prof. Titular del Dpto. de Química Analítica y Tecnología de los Alimentos)
- D. Jesús Villén Altamirano (Prof. Titular del Dpto. De Ciencia y Tecnología Agroforestal y Genética)
- Dña. Josefa Cantero Martínez (Prof. Titular del Dpto. de Derecho Público y de la Empresa)

Funciones:

Son funciones de la Comisión de Transferencia:

- Proponer para su estudio y aprobación por parte del Consejo de Dirección, las normas internas relacionadas con la gestión de los contratos y convenios para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación, previstos en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad, así como la concesión de compatibilidad, en su caso, al personal docente de la Universidad de Castilla-La Mancha que participe en dichas actividades.
- Proponer para su estudio y aprobación por parte del Consejo de Dirección, las normas internas relacionadas con la creación de empresas basadas en el conocimiento (spin-off).
- Proponer al Consejo de Dirección las políticas presupuestarias para actividades relacionadas con la transferencia, la protección, la valorización y la comercialización de los resultados de investigación.
- Proponer al Vicerrector de Transferencia y Relaciones con Empresas, la inscripción o registro de patentes, de propiedad intelectual o cualquier otra modalidad de protección, de los resultados de la investigación desarrollada en la universidad.
- Proponer al Consejo de Dirección el programa de ayudas propias para la financiación de actividades de protección, valorización y comercialización de resultados de investigación dirigidas al Personal Docente e Investigador de la UCLM.

- Analizar las solicitudes presentadas al programa de ayudas propias para la financiación de actividades de protección, valorización y comercialización de resultados de investigación, y elevar al Vicerrector de Transferencia y Relaciones con Empresas la propuesta de aprobación o denegación de la correspondiente ayuda.
 - Proponer acciones para la mejora y la actualización del Catálogo de la Oferta Científico-Tecnológica de la universidad.
 - Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas por la Ley, los Estatutos, el Rector o el Consejo de Gobierno de la UCLM.
-

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 7 de noviembre de 2014 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con Empresas, se aprueba la aceptación de la participación de la Universidad de Castilla-La Mancha como patrono de la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Castilla-La Mancha.

II · CESES Y NOMBRAMIENTOS

ÓRGANOS GENERALES

RESOLUCIONES de NOMBRAMIENTO de noviembre de 2014

RESOLUCIÓN de nombramiento de 10 de noviembre de 2014, del DIRECTOR ACADÉMICO adscrito al Vicerrectorado de Docencia.

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24 de julio), en virtud del art. 35.1h de los citados Estatutos, y a propuesta del Vicerrector de Docencia,

HE RESUELTO NOMBRAR DIRECTOR ACADÉMICO adscrito al Vicerrectorado de Docencia, con fecha de efectos 10 de noviembre de 2014, al **Dr. D. ÓSCAR JEREZ GARCÍA**.

Ciudad Real, 10 de noviembre de 2014

Miguel Ángel Collado Yurrita
RECTOR

CENTROS

RESOLUCIONES de CESE de noviembre de 2014

RESOLUCIÓN de cese de 10 de noviembre de 2014, del SECRETARIO de la Facultad de Educación de Ciudad Real.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta de la Decana de la Facultad de Educación de Ciudad Real, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos,

HE RESUELTO CESAR como SECRETARIO de la Facultad de Educación de Ciudad Real, con fecha de efectos 9 de noviembre de 2014, al **Dr. D. ÓSCAR JEREZ GARCÍA**.

Ciudad Real, 10 de noviembre de 2014

Miguel Ángel Collado Yurrita
RECTOR

RESOLUCIONES de NOMBRAMIENTO de noviembre de 2014

RESOLUCIÓN de nombramiento de 4 de noviembre de 2014, del SECRETARIO de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos,

HE RESUELTO NOMBRAR SECRETARIO de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real, con fecha de efectos 1 de noviembre de 2014, al **Dr. D. LUIS RODRÍGUEZ ROMERO**.

Ciudad Real, 4 de noviembre de 2014

Miguel Ángel Collado Yurrita
RECTOR

RESOLUCIÓN de nombramiento de 10 de noviembre de 2014, del SUBDIRECTOR de la Escuela Superior de Informática de Ciudad Real.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Superior de Informática de Ciudad Real, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, HE RESUELTO NOMBRAR SUBDIRECTOR de la Escuela Superior de Informática de Ciudad Real, con fecha de efectos 1 de noviembre de 2014, al **Dr. D. ISMAEL CABALLERO MUÑOZ-REJA**.

Ciudad Real, 10 de noviembre de 2014

Miguel Ángel Collado Yurrita
RECTOR

RESOLUCIÓN de nombramiento de 10 de noviembre de 2014, del SECRETARIO de la Facultad de Educación de Ciudad Real.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta de la Decana de la Facultad de Educación de Ciudad Real, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, HE RESUELTO NOMBRAR SECRETARIO de la Facultad de Educación de Ciudad Real, con fecha de efectos 10 de noviembre de 2014, al **Dr. D. EMILIO MARTÍNEZ TORRES**.

Ciudad Real, 10 de noviembre de 2014

Miguel Ángel Collado Yurrita
RECTOR

IV · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES publicadas en el BOE durante el mes de noviembre de 2014.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2014, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija la cuantía de la compensación económica a las entidades que han suscrito un convenio de colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para las ayudas del programa de Formación de Profesorado Universitario, gestionadas por la Dirección General de Política Universitaria, en el marco del Estatuto del personal investigador en formación.

[B.O.E. nº 270, de 7-11-2014](#)

REAL DECRETO 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

[B.O.E. nº 283, de 22-11-2014](#)

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2015, a efectos de cómputos de plazos.

[B.O.E. nº 287, de 27-11-2014](#)

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se modifica la de 2 de octubre de 2014, por la que se conceden las ayudas convocadas por Orden ECD/527/2014, de 1 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas Erasmus.es, en el marco del Programa "Erasmus+", para movilidad de estudiantes de instituciones de educación superior y se aprueba la convocatoria correspondiente al curso académico 2014-2015.

[B.O.E. nº 289, de 29-11-2014](#)

(*) NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal publicados en el BOE durante el mes de noviembre de 2014.

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2014, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a doña Isabel del Puerto Fernández.

[B.O.E. nº 278, de 17-11-2014](#)

(*) ANUNCIOS de licitaciones públicas y adjudicaciones publicados en el BOE durante el mes de noviembre de 2014.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Castilla-La Mancha, de fecha 10/11 /2014, por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro, entrega e instalación de 210 unidades de portátiles tipo Apple Macbook Pro, para el puesto de trabajo, con destino a la Universidad de Castilla-La Mancha. Financiado con el Programa Operativo de Castilla-La Mancha 2007-2013. Eje 1: Desarrollo de la Economía del Conocimiento. Categoría de gasto tipo 13: Servicios y aplicaciones para el ciudadano. Actuación: Servicios y aplicaciones TIC para el ciudadano Tasa de Cofinanciación FEDER: 80%.

[B.O.E. nº 282, de 21-11-2014](#)

(*) ANUNCIOS sobre extravíos de títulos publicados en el BOE durante el mes de noviembre de 2014.

ANUNCIO de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título universitario.

[B.O.E. nº 268, de 5-11-2014](#)

ANUNCIO de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo de la Universidad de Castilla La Mancha sobre extravío de título universitario.

[B.O.E. nº 268, de 5-11-2014](#)

ANUNCIO de la Escuela de Enfermería y Fisioterapia de Toledo de la Universidad de Castilla La Mancha sobre extravío de título universitario.

[B.O.E. nº 274, de 12-11-2014](#)

ANUNCIO de la Facultad de Educación de Toledo de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título universitario.

[B.O.E. nº 281, de 20-11-2014](#)

DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES publicadas en el DOCM durante el mes de noviembre de 2014.

RESOLUCIÓN de 12/11/2014, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para estancias de investigadores invitados en la Universidad de Castilla-La Mancha para el año 2015, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

[D.O.C.M. nº 223, de 18-11-2014](#)

RESOLUCIÓN de 18/11/2014, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se amplía el plazo máximo de resolución y notificación, y se modifica la distribución de la cuantía global, correspondiente a la Resolución de 31/07/2014, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la financiación de actividades de investigación dirigidas a grupos, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

[D.O.C.M. nº 226, de 21-11-2014](#)

(*) ANUNCIOS de licitaciones públicas y adjudicaciones publicados en el DOCM durante el mes de noviembre de 2014.

RESOLUCIÓN de 19/11/2014, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica la formalización del contrato de suministro para la dotación de equipamiento de comunicaciones unificadas en salas de videoconferencia. Cofinanciado al 80% con fondos Feder.

[D.O.C.M. nº 229, de 26-11-2014](#)

V · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

CONVENIOS SUSCRITOS POR LA UCLM CONSEJO DE GOBIERNO DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2014

TÍTULO	Fecha Inicio
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALENCIA, LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA, LA UNIVERDIAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO "MASTER INTERUNIVERSITARIO EN NANOCIENCIA Y NANOTECNOLOGÍA MOLECULAR"	23/07/2014
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA CON CIF Q1368009E Y FLOCCUS CALIDAD Y CONFIANZAS S.L. CON CIF B73482549 PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES	23/07/2014
CONVENIO MARCO DE I+D ENTRE LA EMPRESA GALÁN & ASOCIADOS CONSULTORES CLM, S.L. CON CIF B02514438 Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	23/07/2014
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, ESPAÑA, Y CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, ESPAÑA, Y EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DE ECUADOR	24/07/2014
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA CON CIF Q1368009E Y SISTEMAS SDE AUTOMATISMO Y CONTROL, S.A. CON CIF A06068548 PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES	24/07/2014
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA CON CIF Q1368009E Y M ^a DEL CARMEN SÁNCHEZ DE PEDRO. ABOGADO CON CIF 04588823R PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES	28/07/2014
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA CON CIF Q1368009E E INGENIERÍA DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS CON CIF 06196525A PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES	28/07/2014
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA CON CIF Q1368009E Y EXTRENAURA MANTENIMIENTOS INTEGRALES S.L. CON CIF B06619068 PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES	28/07/2014
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA CON CIF Q1368009E Y FARMACIA Lda. PALOMA ROMÁN CON CIF 48479497M PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES	28/07/2014
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA CON CIF Q1368009E Y JAVIER MORENO JIMÉNEZ CON CIF 03852911C PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES	29/07/2014
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA CON CIF Q1368009E Y ASOCIACIÓN EDAD DORADA C-LM Y GALICIA CON CIF G45482023 PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES	29/07/2014
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA CON CIF Q1368009E Y PEDRO JOSÉ BENÍTEZ ALBARRÁN CON CIF 05693665S PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES	29/07/2014
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CAJA RURAL CASTILLA-LA MANCHA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA PRÓRROGA DE LA "CÁTEDRA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO COOPERATIVO Y EMPRESARIAL UCLM-FUNDACIÓN CAJA RURAL CASTILLA-LA MANCHA" EN LA UNIVERSIDAD CASTILLA-LA MANCHA	30/07/2014
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA CON CIF Q1368009E Y ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U. CON CIF A86484334 PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES	30/07/2014
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA CON CIF Q1368009E Y BUFETE DE	30/07/2014

ABOGADOS PM-PABLO MARTÍN JURADO CON CIF 05904728F PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES	
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA CON CIF Q1368009E Y GECESA, GESTIÓN DE CENTROS CULTURALES, S.A.U. CON CIF A80618127 PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES	30/07/2014
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA CON CIF Q1368009E Y SEGUSERGA S.L CON CIF B36506376 PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES	30/07/2014
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA CON CIF Q1368009E Y DANIEL ALCÁZAR GUTIÉRREZ CON CIF 06196525A PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES	30/07/2014
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA CON CIF Q1368009E Y DISMARPI, S.L. CON CIF B02323319 PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES	30/07/2014
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA CON CIF Q1368009E Y TOIM S.L. CON CIF B45036316 PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES	01/08/2014
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA CON CIF Q1368009E Y DF OPERACIONES Y MONTAJES, S.A. CON CIF A33880774 PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES	04/08/2014
CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE; LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA, (UADEC), REPRESENTADA POR SU RECTOR, LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA, Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, ESPAÑA, (UCLM), REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. MIGUEL ANGEL COLLADO YURRITA	04/08/2014
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA CON CIF Q1368009E E INSTALACIONES ELÉCTRICAS PALOMINO CON CIF 70353194N PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES	18/08/2014
CONVENIO MARCO DE I+D ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	21/08/2014
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA CON CIF Q1368009E Y MAKINANDO CON CIF 74515058A PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES	27/08/2014
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA CON CIF Q1368009E Y HECTOR Y MULLER CON CIF 47610630D PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES	28/08/2014
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA CON CIF Q1368009E Y MIRANDA CONSULTORES-Ángel Miranda Guerrero CON CIF 44396514M PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES	01/09/2014
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA CON CIF Q1368009E PÉREZ SIDERA, S.L. (SP ASESORES) CON CIF B02289999 PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES	01/09/2014
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA CON CIF Q1368009E Y AGROCIENÉTICA BORBÓN S.L CON CIF B13239074 PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES	01/09/2014
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA CON CIF Q1368009E E IKONO MECANIZADOS CON CIF B16240301 PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES	03/09/2014
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA CON CIF Q1368009E Y OMNIAM GESTIÓN DE CARTERA, S.L. CON CIF B86679826 PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES	03/09/2014
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA CON CIF Q1368009E Y D. JUAN IGNACIO MARÍN MARTÍN- FORERO CON CIF 03852341W PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES	03/09/2014
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA CON CIF Q1368009E Y ASELEXIURIS SIGLO XXI, S.L. CON CIF B13529128 PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES	03/09/2014
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN JACINTO E INOCENCIO GUERRERO Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	05/09/2014
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA CON CIF Q1368009E Y BYP ASESORES C.B. CON CIF E16311813 PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES	05/09/2014
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA CON CIF Q1368009E Y ALALZA	08/09/2014

SISTEMAS DE INFORMACIÓN SA CON CIF A84104272 PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES	
LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA M. KH. DULATY TARAZ STATE UNIVERSITY DE KAZAJISTÁN	09/09/2014
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA CON CIF Q1368009E Y COMPAÑÍA DE FORMACIÓN EMPRESARIAL CON CIF A80414766 PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES	09/09/2014
ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA Y EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN CECAP S.COOP DE CL-M DE INICIATIVA SOCIAL	10/09/2014
CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS TUTELADAS EN OFICINA DE FARMACIA (ESTANCIAS) DE LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE FARMACIA DE LA UCLM	16/09/2014
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA UCLM PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DE INVESTIGACIÓN DURANTE EL AÑO 2014	17/09/2014
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN REPSOL Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA CONVOCAR BECAS DE INICIACIÓN DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	18/09/2014
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD DE SAN PABLO TUCUMAN (ARGENTINA)	25/09/2014
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y CDE ATLÉTICO DE MADRID FÉMINAS EN MATERIA DEL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DOCENTES	30/09/2014
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS AJARDINADAS DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA EN CIUDAD REAL	01/10/2014
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y E-FIT (ELECTRO FITNESS) ESTUDIO ALCORCÓN EN MATERIA DE DESARROLLO DE PRÁCTICAS DOCENTES	01/10/2014
CONVENIO MARCO DE I+D ENTRE LA ASOCIACIÓN INTERPROFESIONAL DE LA CARNE DE CAZA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	02/10/2014

BOLETIN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Secretaría General
Rectorado (Real Casa de la Misericordia)
C/ Altagracia, 50
13071 – Ciudad Real
Teléfono: 926 29 53 00 (Extensión 3073)
FAX: 926 295 360
e-mail: Secretaria.General@uclm.es
Dirección web: http://www.uclm.es/organos/s_general/bo/